

# FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE SIGLA FEGOCCIDENTE

## RESOLUCION No. 005 de 2025

Enero 17 de 2025

La Junta Directiva en uso de sus facultades estatutarias y

### CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el Estatuto, la Junta Directiva podrá convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
2. A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables en lo pertinente las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.
3. La Junta Directiva reglamentará el procedimiento de elección de delegados en forma tal que garantice la adecuada información y participación de ellos. En todo caso el número no podrá ser menor de veinte (20) y estos no podrán desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva Asamblea, para la cual fueron electos.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA:** convocar a elección de delegados, proceso que se cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente Resolución. Para todos los efectos legales la fecha de convocatoria para elección de delegados es el día **17 enero de 2025**

**ARTICULO SEGUNDO: ASOCIADOS HÁBILES:** son asociados hábiles los inscritos en el Libro Registro Social de Fegoccidente, quienes, al **16 de enero 2025**, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con Fegoccidente.

**ARTÍCULO TERCERO: ASOCIADOS INHÁBILES:** son asociados inhábiles aquellos que:

1. Tengan suspendidos sus derechos a la fecha de esta convocatoria.
2. Estén en mora a la fecha de la convocatoria, con sus obligaciones de aportes, ahorros permanentes, créditos o servicios con FEGOCCIDENTE.

**ARTICULO CUARTO: VERIFICACIÓN DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES:** corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de delegados, la lista de estos últimos se publicará en la página intranet de Fegoccidente simultáneamente con la convocatoria a la elección de delegados.

**ARTICULO QUINTO: REQUISITOS PARA SER DELEGADO:** teniendo en cuenta la disposición Estatutaria los aspirantes a Delegado deben ser asociados hábiles y cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el registro social.
- Que a la fecha de la presente convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con el FONDO DE EMPLEADOS FEGOCCIDENTE.

**ARTICULO SEXTO: INSCRIPCION DE DELEGADOS:** los aspirantes a delegados deberán inscribirse con numero de cedula, nombre completo, número celular a través del correo electrónico [solicitudesfegoccidente@gdo.com.co](mailto:solicitudesfegoccidente@gdo.com.co).

La inscripción se realizará iniciando a **las 07:00 horas del día 20 de enero de 2025 y terminará a las 16:00 horas del día 24 de enero de 2025.**

**ARTICULO SEPTIMO: VERIFICACION Y DIVULGACION DE CANDIDATOS A DELEGADOS:**

la comisión de elecciones y escrutinios verificará el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios de los postulantes. Esta comisión publicará el listado de candidatos legalmente inscritos el **28 de enero de 2025**, mediante correo electrónico y en la página web, para conocimiento de todos los asociados.

**ARTÍCULO OCTAVO: NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR:** de conformidad con el artículo 52 del Estatuto vigente, el inciso 2 del artículo 32 del decreto ley 1481 de 1989, modificado por el artículo 5 la ley 1391 del 2010; corresponde elegir un número no menor a (20) delegados principales con sus respectivos suplentes. Para efectos de elección de delegados, se han establecido las zonas electorales teniendo en cuenta la ubicación geográfica y el personal por áreas a las que pertenecen los asociados.

Se elegirá un (1) delegado por cada 38.40 asociados de acuerdo con el número de asociados hábiles. Se garantizará por lo menos un delegado para estas zonas. Si no hay representación de alguna zona, o está incompleta, será posible la elección de otro asociado independiente de la zona a la que pertenezca.

La distribución por zonas es la siguiente:

Código Zona	Nombre zona electoral	Cant. Asociados Hábiles	No. de delegados principales	N° Delegados Suplentes
A	GDO - GERENCIA COMERCIAL	121	3	3
B	GDO - GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	83	2	2
C	GDO - GERENCIA GENERAL Y GERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS	21	1	1
D	GDO- GERENCIA TÉCNICA	112	3	3
E	GDO - MUNICIPIOS	89	2	2
F	CEO	206	5	5
G	VERSA	115	3	3
H	PENSIONADOS Y FEGOCCIDENTE	21	1	1
<b>TOTAL</b>		<b>768</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

**ARTÍCULO NOVENO: SISTEMA DE ELECCIÓN:** la elección de delegados se realizará por medio de un electrónico, para lo cual se dará a conocer previamente la herramienta a los asociados.

**ARTÍCULO DECIMO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS:** para el proceso electoral se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento general:

- La lista de asociados inscritos estará publicada en la página web de Fegoccidente. Así mismo el procedimiento para elección de delegados estará publicado.
- La elección de los delegados se llevará a cabo únicamente los días que establece la convocatoria. Esta elección se llevará a cabo en todas las zonas electorales.
- La elección de delegados se hará en el orden de votación de acuerdo con cada zona, al completarse el número de delegados principales y suplentes en cada una de ellas.
- De no tener postulados en alguna de las zonas, se elegirán otros delegados no importando la zona.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO- VOTACIÓN:** La votación se realizará iniciando a las 08:00 horas del día 29 de enero de 2025 y terminará a las 16:00 horas del mismo día. Cada asociado hábil realizará su voto en la herramienta designada.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO:** la herramienta generará los reportes de votación los cuales se entregarán al comité de escrutinio para su validación.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DELEGADOS ELEGIDOS:** producido el escrutinio de la votación, se tendrán como delegados principales y suplentes elegidos para la Asamblea, los candidatos de las listas que obtengan la mayoría de los votos en orden descendente hasta completar el número de delegados principales y suplentes requeridos en cada una de las zonas. En caso de empate se definirá por sorteo que realizará el Comité de escrutinios. La comisión de escrutinios verificará la votación obtenida y publicará a través de correo electrónico y en la página web el listado final de delegados elegidos el día **30 de enero de 2025**.

- El delegado en ejercicio, que por alguna causa perdiera la calidad de asociado, incurriera en causas de exclusión o traslado de su dependencia electoral, o por causa mayor no pudiera asistir, perderá de hecho la calidad de delegado y en tal caso asumirá un delegado suplente no importando la zona a la cual represente.
- Los delegados suplentes podrán remplazar en la reunión con voz y voto a quienes no asistan, esto independiente de la zona electoral a la que pertenezca.

De acuerdo con el art. 52 del Estatuto Social de Fegoccidente el período de elección de los delegados será de dos (2) años.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO - COMISION DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS:** la Comisión de Elecciones y Escrutinios estará integrada por un asociado hábil no aspirante a delegado nombrado por la Junta Directiva y el Gerente de FEGOCCIDENTE, tendrá como función:

1. Validar los resultados electrónicos de la votación
2. Levantar acta de lo actuado

Aprobado en reunión de Junta Directiva en Cali, a los dieciocho (17) días del mes de enero de 2025.

**CARMEN INÉS MOLINA**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

**ADRIANA XIMENA GONZALEZ**  
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA